

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

12447

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2025 por el cual se declara proyecto industrial de interés estratégico de la agrupación fotovoltaica Junípero Serra, ubicada en el polígono 13, parcelas 1 y 2 de Sa Pobra

La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático lleva a cabo la tramitación del procedimiento de la agrupación fotovoltaica Junípero Serra, ubicada en el polígono 13, parcelas 1 y 2 de Sa Pobra.

El expediente ha seguido el procedimiento de acuerdo con la normativa vigente aplicable inherente a la declaración de proyectos industriales estratégicos.

El Consejo de la Industria de las Islas Baleares ha informado sobre el proyecto favorablemente en la sesión de 23 de septiembre de 2025 con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de septiembre de 2025, desde las 10.15 hasta las 10.50 horas, se desarrolló la vigésima reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears, con carácter extraordinario; dentro del orden del día de esta convocatoria se incluía, entre otros, la propuesta y aprobación del informe relativo a la declaración de Proyecto Industrial Estratégico de la agrupación fotovoltaica JUNIPERO SERRA (RE032/22 Y RE040/23).

2. Que la declaración de proyecto estratégico industrial de la agrupación fotovoltaica JUNIPERO SERRA ubicada en polígono 13, parcelas 1 y 2 de Sa Pobra se presentó al Consejo de la Industria de acuerdo con las previsiones de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears.

3. Que el Consejo de la Industria en la sesión del día 23 de septiembre de 2025, aprobó el informe favorable de 9 de junio de 2025 sobre la declaración de proyecto estratégico industrial de la agrupación fotovoltaica JUNIPERO SERRA (RE032/22 Y RE040/23) de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.7 de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que, a fecha de hoy, el acta correspondiente a la vigésima reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears todavía no se ha sometido a aprobación.

Procede en este momento que la persona titular de la consejería competente en materia de industria eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico.

Por todo ello, visto el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, y de acuerdo con la normativa aplicable, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, en la sesión de 31 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la agrupación fotovoltaica Junípero Serra, promovida por Recap PV Mallorca, SLU, como proyecto industrial estratégico, con los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 14/2019. Las características del proyecto son las siguientes:

Expediente RE032/22:

- denominación: PFV Junípero Serra 1
- situación: polígono 13, parcela 2 de Sa Pobra
- datos técnicos:

- Tipo: parque fotovoltaico sobre el terreno.
- Superficie ocupada: 107.723 m².
- 19.008 paneles solares de 610 Wp cada uno. Potencia de pico de 11.594 kWp.
- 49 inversores de 215 kW. Potencia instalada de 10.535 kWn.
- 4 transformadores 0,8/15,4 kV de 2.500 kVA.
- 1 centro de maniobra y medición (CMM).





— Línea de evacuación soterrada MT de 15 kV de 6.449 m de longitud y sección 630 mm², hasta la subestación eléctrica Sa Pobra, que se sitúa en las coordenadas aproximadas UTM, x: 502.716, y: 4.401.501, huso 31.

Expediente RE040/23:

- denominación: PFV Junípero Serra 2
- situación: polígono 13, parcelas 1 y 2 de Sa Pobra
- datos técnicos:

- Tipo: parque fotovoltaico sobre el terreno.
- Superficie ocupada: 78.251 m².
- 14.112 paneles solares de 610Wp cada uno. Potencia de pico de 8.608 kWp.
- 39 inversores de 215 kW. Potencia instalada de 7.740 kWn.
- 3 transformadores 0,8/15,4 kV de 2.500 kVA.
- 1 centro de maniobra y medición (CMM).
- Línea de evacuación soterrada MT de 15 kV de 6.449 m de longitud y sección 630 mm², hasta la subestación eléctrica Sa Pobra, que se sitúa en las coordenadas aproximadas UTM, x: 502.716, y: 4.401.501, huso 31.

Segundo. Disponer que esta declaración como proyecto industrial estratégico queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto de ejecución, que tiene que incluir todas las prescripciones indicadas en los informes de las administraciones consultadas, y a la declaración de impacto ambiental.

Tercero. Notificar este Acuerdo al propietario de la instalación y al Ayuntamiento de Sa Pobra.

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (31 de octubre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

